SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: **COORDINACION SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**

PARA: **DIRECTOR REGIONAL – DOCTOR JUAN FELIPE RENDON OCHOA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de oftalmología especializada que incluyen oftalmología general, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmología, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva). En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente es garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

En tal sentido, el SENA Regional Antioquia requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que prestarán el servicio de salud del campo de la oftalmología y sus sub especialidades especializada que esté en capacidad de brindar los servicios antes mencionados así como las ayudas diagnósticas requeridas en el curso de dichas atenciones que demanden los beneficiarios del servicio.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

Caracterización de la Población Adulta Mayor SMA			
Por Edad /Genero	Hombres	Mujeres	Ambos Géneros
	2022	2022	2022
0 -17 años	67	93	160
18-25 años	83	76	159
26 a 49 años	10	51	61
50 a 60 años	8	83	91
60 a 99 años	54	339	393
100 años y mas	1	2	3
TOTAL	223	644	867
TOTAL BENEFICIARIOS			867

Fuente: SMA

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 74% (644) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 26% (223) del género masculino; el 45% (400) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 60 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

MORBILIDAD 2021			
Patología	Población SMA afectada	Edad promedio	Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	106	62	12,17%
Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	99	74	11,83%
Trastorno del metabolismo de los lípidos	63	61	7,23%

Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	49	75	5,63%
Trastornos mentales y epilepsia	47	60	5,40%
Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	46	58	5,28%
Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	40	49	4,59%
Trastornos endocrinos	35	77	4,02%
Acné	30	19	3,44%
Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	29	23	3,33%
Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	29	53	3,33%
Trastornos del sistema genitourinario	26	40	2,99%
Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	25	58	2,87%
Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	20	26	2,30%
Cáncer	15	71	1,72%
Migraña y otras cefaleas	9	30	1,03%
Trastornos reumatoideos	7	56	0,80%
Otros diagnósticos	31	53	3,56%
Sin diagnostico asociado	161	78	18,48%
TOTAL	**867**	**54**	100,00%

1.1 SPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

<table>
<tr><th>TIPO DE REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con una (1) sede donde cuente con las siguientes especialidades y servicios habilitados, sede que deberá quedar ubicada en la ciudad de Medellín. En caso que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano:

<table>
<tr><td rowspan="5">Servicios requeridos mínimo en oftalmología especializada y optometría</td><td>1</td><td>Oftalmología</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Optometría</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ayudas diagnósticas</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Quirófanos</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dispensación de lentes y monturas</td></tr>
</table>

El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya</td></tr>
</table>

		tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.
TECNICA	PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD	Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante. La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

2. OBJETO: 5_270 prestar los servicios de atención en salud visual de oftalmología especializada y sub especializada, optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos, incluyendo suministros para los beneficiarios adscritos al servicio médico asistencial "SMA" del SENA regional Antioquia y de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento treinta millones de pesos ($130.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 9 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
f. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
g. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
h. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carnet vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
j. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
k. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1.
m. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la

factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social.

n. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
o. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
p. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.
q. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
r. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
s. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
t. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
u. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
v. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
w. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
x. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
y. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA A CUMPLIR

1. Garantizar durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de

obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud.

2. Garantizar la atención especializada en oftalmología especializada y subespecializada, retinólogo y vítreo, oftalmología pediátrica, oncología oftalmológica, glaucoma, cornea y segmento anterior, neuroftalmologìa, así como exámenes especiales (campimetría y biometría, tac, ecografías, paquimetría, angiografías y cirugía oftalmológica refractiva), así como optometría, ayudas diagnósticas, procedimientos, otros servicios conexos, del ámbito ambulatorio y dispensación de dispositivos médicos para salud visual y ocular, ordenados por las médicas asesoras o el médico auditor del "SMA" y contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del contrato a celebrar.

3. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios.

4. Garantizar el servicio urgencias oftalmológicas en los horarios y sedes según portafolio de servicios presentado.

5. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

6. Atender, responder y asistir a las reuniones y requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin.

7. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.

8. Contar con los espacios físicos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

9. Contar con el Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

10. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y dispositivos médicos para la salud visual y ocular adecuados para la atención del usuario.

11. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica propios de la especialidad.

12. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 1262 de 2016 del SMA del SENA.

13. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y apoyo técnico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes, entre otros.

14. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material odontológico adecuados para la atención del usuario.

5.3 OBLIGACIONES DEL SENA

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo.

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de febrero de 2022

KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
COORDINADORA SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Revisó: **Luis German Henao Maya – Auditor Medico**

Proyectó: **Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora Servicio Médico**
Luz Mery Sierra Velásquez – Profesional Administrativa